

Tema: Ratifica Acta acuerdo Internacional c/ Duque de Caxias.(Brasil)
Fecha: 16/11/2011

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2910/2011

VISTO:

El Acuerdo Internacional, entre la Ciudad de Duque de Caxias, República de Brasil y el Municipio de Río Grande, Republica Argentina;
la Resolución Municipal N° 2282/2011;
la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en un proceso dinámico de transformación en que las acciones humanas, de manera significativa, las sociedades, la naturaleza y el planeta en su conjunto, tenemos que entender la necesidad urgente de construir una ciudadanía global; que como ciudadanos del mundo, es esencial para comprender los desafíos comunes y buscar soluciones a los problemas experimentados en las cuatro esquinas del globo;

que para esto está sugiriendo de que salimos de las discusiones y podemos entrar en el espacio de acción, basado en el respeto profundo y valorar la diversidad cultural y tener una voluntad real para el aprendizaje mutuo de intercambio, con el fin de crear estructuras sostenibles de la vida humana y de todos los seres en este sistema interconectado de redes;

que las partes se comprometen a desarrollar las bolsas de valores y la difusión de sus expresiones culturales manifestaciones en las áreas de bellas artes y artes escénicas, circo, música, danza, audiovisuales y cinematográficas, bibliotecas, literatura, museos y la cultura popular, así como la promoción y protección de su patrimonio cultural tanto tangible como intangible, dentro de sus competencias y/o posibilidades presupuestarias, teniendo en cuenta su diversidad cultural, étnica y lingüísticas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Acuerdo Internacional, acordado entre el Municipio de Río Grande, representado por el Intendente Municipal, Ing. Jorge Luís Martín y las Autoridades de la ciudad de Duque de Caxias, Río de Janeiro, República de Brasil, el que se anexa a la presente.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.
Fr/OMV